

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/15064		1	2 - 2
3	propuesta cata transferencia de crédito.pdf	4194347_20171031_125514.pdf	1	3 - 3
4	Propuesta Gasto - tte alcalde HACIENDA.pdf	4198573_20171031_125514.pdf	1	4 - 4
5	PROVIDENCIA.pdf	4198655_20171031_125514.pdf	1	5 - 5
6	INFORME-ESTAB..pdf	4198659_20171031_125514.pdf	2	6 - 7
7	DECRETO.pdf	4198657_20171031_125514.pdf	1	8 - 8

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/15064

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 31-10-2017 12:55:14)

ASUNTO: MC 47/2017

Resguardo del documento: propuesta cata transferencia de crédito.pdf

SHA1: 060CB7C9BAE296849053A57184D66A9B2C7324FB

CSV: E5C4AFE70511905920C4 Fecha de inserción : 27-10-2017 12:45:02

Resguardo del documento: Propuesta Gasto - tte alcalde HACIENDA.pdf

SHA1: 449D0F52D4334E504E9F8E4B3EAD159958311507

CSV: 970BF815056A83EBC443 Fecha de inserción : 30-10-2017 12:50:09

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: BBD965F4E673EFC94649D39D59593574CABF8C03

CSV: 831BC64835DDE6A2748E Fecha de inserción : 30-10-2017 12:56:10

Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf

SHA1: 6DEAE52048B6A17DEC4FFFF7E8D7113109E25A24

CSV: B97AE5D7B9FB8D24D9FE Fecha de inserción : 30-10-2017 12:58:04

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 11897934EA56AF29D33C3D3B74A122641522E812

CSV: 3E6D60210E57C9EFDAD5 Fecha de inserción : 30-10-2017 12:57:47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA) N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE MC47/2017
GEX 2017/15064

PROPUESTA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
90-334-22612 PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURA	1.774 €	90-334-22642 CATA FLAMENCA CULTURA	1.774 €

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones determinadas para afrontar los correspondientes gastos.

Por el siguiente motivo: Insuficiencia de crédito en la partida de CATA FLAMENCA CULTURA para hacer frente a los gastos económicos que ha supuesto el evento de la 43ª Cata Flamenca.

LA TTE ALCALDE

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E5C4 AFE7 0511 9059 20C4



E5C4AFE70511905920C4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. ESPEJO LOPEZ CONCEPCION el 27/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE 47/2017
Expte 15064/2017

PROPUESTA DE LA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
90 330 12003 SUELDO C1 FUNC. CULTURA 90 330 12100 C. DESTINO FUNC. CULTURA 90 330 12103 OT COMPLEM. FUNC. CULTURA 90 330 16001 SEG.SOCIAL FUNC. CULTURA 90 330 12001 SUELDOS A2 FUNC. CULTURA 33 338 48100 PREMIOS CABALGATA 33 338 48103 PREMIOS CARNAVAL	3.200 2.000 700 3.100 1.030 315 1.186	33 338 22636 GASTOS FERIA DEL SANTO	11.531
70 920 21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES	3.434,72	70 920 62300 MAQUINARIA, INST UTILLAJE S GENERALES	3.434,72
40 342 21300 CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE DEPORTES	605	40 342 63200 INV.REPOS. EDIFIC. Y CONSTRUCC DEPORTES	605

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones presupuestarias determinadas para afrontar los gastos correspondientes, procediéndose a la retención de los créditos que suponen para su debida transferencia.

LA TTE ALCALDE DELEGADA
ÁREA DE HACIENDA

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

970B F815 056A 83EB C443



(97)0BF815056A83EBC443

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 30/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte. 15064/2017
MC 47/2017
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vistas las propuestas que obran en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

831B C648 35DD E6A2 748E



831BC64835DDE6A2748E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/10/2017



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura Y Concejal Delegado de Juventud e Infancia de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

Código seguro de verificación (CSV):

B97A E5D7 B9FB 8D24 D9FE



B97AE5D7B9FB8D24D9FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 31/10/2017

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos. Asimismo, respecto a la modificación de créditos de capítulo de inversiones, en cuanto no conlleve una merma en capítulo VI, la aprobación de ésta compete al Alcalde-Presidente.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
90 330 12003 SUELDO C1 FUNC. CULTURA 90 330 12100 C. DESTINO FUNC. CULTURA 90 330 12103 OT COMPLEM. FUNC. CULTURA 90 330 16001 SEG.SOCIAL FUNC. CULTURA 90 330 12001 SUELDOS A2 FUNC. CULTURA 33 338 48100 PREMIOS CABALGATA 33 338 48103 PREMIOS CARNAVAL	3.200 2.000 700 3.100 1.030 315 1.186	33 338 22636 GASTOS FERIA DEL SANTO	11.531
70 920 21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES	3.434,72	70 920 62300 MAQUINARIA, INST UTILLAJE S GENERALES	3.434,72
40 342 21300 CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE DEPORTES	605	40 342 63200 INV.REPOS. EDIFIC. Y CONSTRUCC DEPORTES	605
90-334-22612 PROG.ACTIVIDADES CULTURA	1.774	90-334-22642 CATA FLAMENCA CULTURA	1.774

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos I, II, IV y VI.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

B97A E5D7 B9FB 8D24 D9FE



B97AE5D7B9FB8D24D9FE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 31/10/2017



DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta obrante en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
90 330 12003 SUELDO C1 FUNC. CULTURA 90 330 12100 C. DESTINO FUNC. CULTURA 90 330 12103 OT COMPLEM. FUNC. CULTURA 90 330 16001 SEG.SOCIAL FUNC. CULTURA 90 330 12001 SUELDOS A2 FUNC. CULTURA 33 338 48100 PREMIOS CABALGATA 33 338 48103 PREMIOS CARNAVAL	3.200 2.000 700 3.100 1.030 315 1.186	33 338 22636 GASTOS FERIA DEL SANTO	11.531
70 920 21200 CONSERV. EDIF. Y OT CONST. SERV. GRLES	3.434,72	70 920 62300 MAQUINARIA, INST UTILLAJE S GENERALES	3.434,72
40 342 21300 CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE DEPORTES	605	40 342 63200 INV.REPOS. EDIFIC. Y CONSTRUCC DEPORTES	605
90-334-22612 PROG.ACTIVIDADES CULTURA	1.774	90-334-22642 CATA FLAMENCA CULTURA	1.774

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

3E6D 6021 0E57 C9EF DAD5



3E6D60210E57C9EFDAD5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 30/10/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 31/10/2017